



Buenos Aires, 6 de junio de 2014

RES. OAyF N° 196 /2014

VISTO:

La Actuación N° 12514/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo que luce agregado a fojas 1 el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó que se reemplacen las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios celebradas en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos) con las Sras. María de los Angeles Sabor y Andrea Graciela Sargenti por los Dres. Fernando María Lafuente y Hector Eduardo Barton.

Que luego, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración de los contratos propiciados, en reemplazo de aquellos *ut supra* indicados (fs. 5).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por los Dres. Fernando María Lafuente y Hector Eduardo Barton por el monto mensual de diez mil pesos (\$10.000,00) cada uno y en ambos casos con vigencia a partir del 1 de mayo del corriente y por el término de tres (3.-) meses (fs. 9/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5736/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos*" (fs. 16).

Que cabe destacar que tomó intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Dres. Fernando María Lafuente y Hector Eduardo Barton en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), por el monto de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales cada uno, y en ambos casos a partir del 1° de mayo y por el término de tres (3.-) meses.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Que finalmente, habrá de instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a adaptar la partida presupuestaria pertinente para hacer frente al gasto que insumirán las contrataciones en cuestión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Fernando María Lafuente en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), por el monto de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales, a partir del 1° de mayo y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Hector Eduardo Barton en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), por el monto de diez mil



pesos (\$10.000,00) mensuales, a partir del 1° de mayo y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique a los interesados.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a adaptar las partidas presupuestarias pertinentes a lo resuelto en los artículos 1° y 2° de la presente.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 196/2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A

